

C O P I A

02

1 ESCRITURA NUMERO: 884/87.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA
4 LIMITADA "SUMIPET".

5 CUANTIA: S/. 1'000.000,00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis
8 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

9 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de
10 este Cantón, comparece: la compañía SUMINISTRADORES

11 DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET",

12 representada por el señor GUILLERMO AGUILAR ROBLES,

13 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo de
14 ventas y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de

15 Gerente General, según documento que acompaña; mayor

16 de edad, capaz para obligarse y contratar a quien

17 de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su

18 voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento

19 de capital y reforma de estatuto, sobre cuyo objeto

20 y resultados está bien instruido y a la que procede de

21 una manera libre y espontánea; para que la autorice

22 me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En

23 el registro de escrituras públicas a su cargo,

24 sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento

25 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la

26 compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA

27 LIMITADA "SUMIPET", al tenor de las siguientes

28 cláusulas: PRIMERA: Interviene en el otorgamiento

J.M.C.

508-A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

884

26/11/87

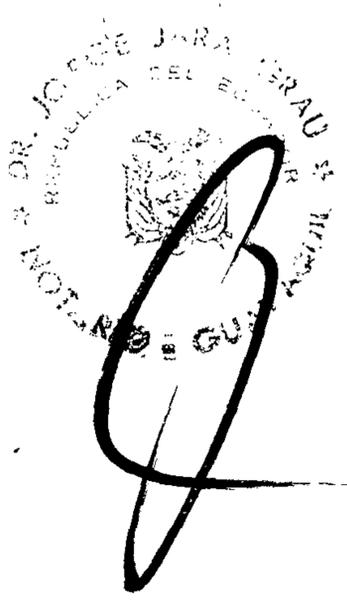
1 de la presente escritura pública el señor GUILLERMO
2 AGUILAR ROBLES, en su calidad de Gerente General de
3 la compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA
4 LIMITADA "SUMIPET", quien interviene debidamente
5 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
6 Socios de la compañía celebrada el veinticuatro de
7 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
8 conforme consta de los documentos que acompaña.
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
10 otorgada ante el Notario de este cantón abogado
11 Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez el veintiocho de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil el veintidós de Enero de mil novecientos
15 ochenta y cinco, se constituyó la compañía
16 SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
17 "SUMIPET", con un plazo de cincuenta años contado
18 desde la fecha de inscripción de la escritura de
19 constitución en el Registro Mercantil y con un
20 capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; y, b) La
21 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
22 SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
23 "SUMIPET", en sesión celebrada el veinticuatro de
24 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
25 resolvió por unanimidad de votos aumentar el
26 capital social de la compañía en la suma de UN
27 MILLON DE SUCRES y Reformar el Estatuto Social, todo
28 lo cual consta de la copia certificada del acta de



Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guano - Ecuador

1 dicha sesión que se acompaña en calidad de documento
 2 habilitante para que forme parte integrante de la
 3 presente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con
 4 los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Aguilar
 5 Robles, en su calidad de Gerente General y
 6 Representante Legal de la compañía SUMINISTRADORES DE
 7 PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET", en
 8 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
 9 Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el
 10 veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y
 11 siete, declara: PRIMERO.- Que el capital social de la
 12 compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA
 13 LIMITADA "SUMIPET" queda aumentado en la suma de UN
 14 MILLON DE SUCRES, dividido en mil nuevas
 15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
 16 un mil sucres cada una, con lo cual el capital
 17 social de la compañía queda fijado en la suma de
 18 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES; SEGUNDO: Que
 19 dicho aumento ha sido pagado en su totalidad por
 20 los socios señores Guillermo Aguilar Robles, Ligia
 21 Orozco de Aguilar y José Orozco Guerrero, mediante
 22 compensación de créditos, en la forma y cuantía que
 23 se determina en la copia del acta de la sesión de
 24 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
 25 celebrada el veinticuatro de Septiembre de mil
 26 novecientos ochenta y siete; TERCERO.- Que el
 27 Estatuto Social de la compañía SUMINISTRADORES DE
 28 PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET" queda

1 reformado en los términos que constan en el Acta de
2 la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios
3 de la compañía celebrada el veinticuatro de
4 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, cuya
5 copia certificada acompaña; y, CUARTO.- Que la
6 nacionalidad de los socios es ecuatoriana. Agregue
7 usted señor Notario lo demás que fuere de estilo".
8 Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada
9 Yolanda Hasing de Palacios, Matrícula número cuatro
10 mil doscientos setenta y nueve, que con los documentos
11 que se copian e incorporan quedan elevados a escritura
12 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica
13 en todas y cada una de las declaraciones constantes
14 en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES:
15 "Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos
16 ochenta y siete. Señor don GUILLERMO AGUILAR ROBLES.
17 Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato
18 comunicarle que la Junta General Extraordinaria de
19 Socios de la compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS
20 COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET", en sesión celebrada el
21 día de hoy reeligió a usted para el cargo de
22 GERENTE GENERAL de la compañía por el período de
23 DOS AÑOS, contado a partir de la inscripción de
24 este nombramiento en el Registro Mercantil del
25 cantón Guayaquil. En el ejercicio del cargo le
26 corresponde la representación legal judicial y
27 extrajudicial de la compañía, en forma individual,
28 así como los demás deberes y atribuciones



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 determinados en la Ley y en el Estatuto Social de
 2 la compañía constante en la escritura pública de
 3 Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
 4 del cantón Guayaquil el veintiocho de Diciembre de
 5 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
 6 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de
 7 Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- Atentamente.-
 8 firmado) Ligia Orozco de Aguilar, Presidente.- Acepto
 9 el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía
 10 SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
 11 "SUMIPET".- Guayaquil, catorce de Julio de mil
 12 novecientos ochenta y siete.- firmado) Guillermo
 13 Aguilar Robles. Queda inscrito el presente
 14 Nombramiento de GERENTE GENERAL a foja veintiocho mil
 15 cuatrocientos veintisiete, número seis mil novecientos
 16 cincuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado
 17 bajo el número diez mil seiscientos cinco del
 18 Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por
 19 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
 20 Agosto cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El
 21 Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel
 22 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
 23 Guayaquil.- Hay dos sellos".- Es copia.- "ACTA DE
 24 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
 25 SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
 26 "SUMIPET", CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE
 27 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de
 28 Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de

1 ~~Septiembre de mil novecientos ochenta y siete~~, a las
2 quince horas en el local social de la compañía,
3 ubicado en la calle General Córdova número
4 setecientos uno y Luis Urdaneta, se reúnen los
5 socios de la compañía Suministradores de Petroquímicos
6 Compañía Limitada "SUMIPET" señores GUILLERMO AGUILAR
7 ROBLES, propietario de doscientas veinte
8 participaciones de un mil sucres cada una; LIGIA
9 OROZCO DE AGUILAR, propietaria de ciento setenta y
10 cinco participaciones de un mil sucres cada una; y,
11 JOSE OROZCO GUERRERO, propietario de cinco
12 participaciones de un mil sucres cada una, quienes
13 acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo doscientos
14 ochenta de la Ley de Compañías aceptan por
15 unanimidad celebrar la presente junta general
16 extraordinaria presidida por la señora Ligia Orozco
17 de Aguilar, en su calidad de Presidente de la
18 Compañía y actuando en la Secretaría el Gerente
19 General señor Guillermo Aguilar Robles, quien constata
20 el quórum y determina, previa la formación de la
21 lista de asistentes que está presente la totalidad
22 del capital social pagado de la compañía que es de
23 cuatrocientos mil sucres. Habiéndose cumplido con
24 todas las formalidades de Ley, la Presidenta
25 declara legalmente instalada la sesión y los socios
26 concurrentes acuerdan unánimemente conocer y resolver
27 en esta junta sobre el Aumento de Capital de la
28 compañía y la Reforma del Estatuto Social. A

DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYACIL



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 continuación la junta pasa a tratar el punto objeto
 2 de la sesión, a cuyo efecto solicita la palabra el
 3 Gerente General señor Guillermo Aguilar Robles, quien
 4 expone que como es de conocimiento de los señores
 5 socios para dar cumplimiento a expresas disposiciones
 6 legales que establecen que el capital mínimo de las
 7 compañías de responsabilidad limitada es de setecientos
 8 mil sucres hay que proceder a aumentar el capital
 9 social de la compañía, fijado actualmente en
 10 cuatrocientos mil sucres; Que para tal efecto y
 11 considerando además la necesidad de incrementar el
 12 capital de la compañía en una cuantía mayor al
 13 establecido como nuevo mínimo, eleva a moción que se
 14 realice un aumento de capital hasta por la suma de
 15 UN MILLON DE SUCRES a más del actual que será
 16 suscrito íntegramente por los señores socios en
 17 proporción al monto de las participaciones que cada
 18 uno de ellos tiene a la fecha, y pagado
 19 íntegramente por compensación de créditos que
 20 mantienen en la compañía, por valores que han
 21 entregado a la misma para un mejor cumplimiento de
 22 su objeto social con el consiguiente incremento de
 23 sus negocios sociales, conforme consta de los
 24 respectivos asientos contables en los Libros de la
 25 compañía, lo que somete a consideración de la Junta a
 26 fin de que se pronuncie al respecto. A la vez que
 27 indica que en caso de existir renuncia al derecho de
 28 preferencia por parte de uno de los socios, él no

1 estaría interesado en adquirir dicho porcentaje.
2 Seguidamente solicita la palabra el socio señor José
3 Orozco Guerrero para manifestar que él apoya la
4 moción propuesta por el señor Guillermo Aguilar
5 Robles y que en caso de ser aprobado por esta
6 junta dicho aumento de capital a él le
7 correspondería suscribir el un entero veinticinco
8 centésimos por ciento^{1/2}, pero que sólo suscribiría el
9 uno por ciento, renunciando a una parte de su
10 porcentaje. Solicita la palabra la señora Ligia
11 Orozco de Aguilar y manifiesta que ella también
12 apoya la moción propuesta por el señor Gerente
13 General y que en caso de ser aprobado por esta
14 junta el aumento de capital, a ella le correspondería
15 suscribir el cuarenta y tres enteros setenta y cinco
16 centésimos por ciento pero que en razón de la
17 renuncia hecha por el señor José Orozco Guerrero a
18 una parte de su porcentaje, y de lo manifestado por
19 el señor Guillermo Aguilar ella suscribiría el
20 cuarenta y cuatro por ciento. La junta pasa a
21 deliberar sobre la moción propuesta por el señor
22 Guillermo Aguilar Robles luego de lo cual resuelve
23 aprobarla por unanimidad de votos, por lo que se
24 resuelve: - El aumento del capital social de la
25 compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES,
26 dividido en mil participaciones de un mil sucres
27 cada una, que será suscrito íntegramente por los
28 señores socios en la forma y proporción manifestada

DE JORGE JARA
 DEL
 NOTARIO
 GUAYQUIL

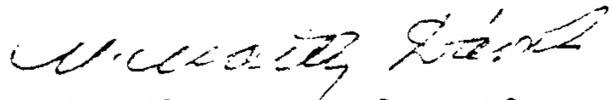


Dr.
 Jorge Jara Gran
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 por cada uno de ellos; - Que el aumento sea pagado
 2 mediante la compensación de créditos que mantienen los
 3 señores socios, por valores que han entregado a la
 4 compañía para un mejor cumplimiento de su objeto
 5 social, de la siguiente manera: Señores GUILLERMO
 6 AGUILAR ROBLES, suscribe quinientas cincuenta
 7 participaciones de un mil sucres cada una; LIGIA
 8 OROZCO DE AGUILAR, suscribe cuatrocientas cuarenta
 9 participaciones de un mil sucres cada una; y, JOSE
 10 OROZCO GUERRERO, suscribe diez participaciones de un
 11 mil sucres cada una; - Ratificar, la entregas de
 12 dinero hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL
 13 SUCRES y CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, hechas a
 14 favor de la compañía por los señores Guillermo
 15 Aguilar Robles y doña Ligia Orozco de Aguilar,
 16 Gerente General y Presidente de la compañía,
 17 respectivamente, sin que generen interés alguno; así
 18 como las compensaciones de dichos créditos para pagar
 19 íntegramente las participaciones suscritas por cada uno
 20 de ellos en el aumento de capital aprobado por la
 21 presente junta; - Que como consecuencia del aumento de
 22 capital aprobado se reforma el Artículo Quinto del
 23 Estatuto Social, que dirá: - "ARTICULO QUINTO: El
 24 capital social de la compañía es de UN MILLON
 25 CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil
 26 cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e
 27 indivisibles de un mil sucres cada una". Así mismo
 28 la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la

1 compañía, para que en su calidad de representante
2 legal de la misma otorgue la correspondiente
3 escritura pública contentiva del Aumento de Capital y
4 Reforma del Estatuto Social de la compañía que han
5 sido aprobados por la presente sesión, así como para
6 que realice todos los trámites que sean necesarios
7 para el perfeccionamiento de dicha escritura pública.
8 Una vez aprobado el aumento de capital propuesto así
9 como su forma de suscripción y pago, la Presidente
10 dispone que se efectúen los correspondientes asientos
11 contables. No habiendo otro asunto que tratar y
12 cumplido con el objeto de la presente sesión, se
13 concede un receso para la redacción de la
14 correspondiente acta, reinstalada la sesión con los
15 mismos socios, una vez redactada la presente acta,
16 se le da lectura por Secretaría siendo aprobada por
17 unanimidad y sin modificación alguna, firmando para
18 constancia todos los socios concurrentes en un solo
19 acto con la Presidente y Secretario que certifica.
20 Se levanta la sesión a las dieciséis horas.-
21 firmado) Guillermo Aguilar Robles.- firmado) Ligia
22 Orozco de Aguilar.- firmado) José Orozco Guerrero.-
23 firmado) Ligia Orozco de Aguilar, Presidente.-
24 firmado) Guillermo aguilar Robles, Secretario.-
25 CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.-
26 Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil
27 novecientos ochenta y siete.- firmado) Guillermo
28 Aguilar Robles.- Secretario".- Es copia.- Esta escritura

CERTIFICO: Que en el Diario "El Telégrafo" en su edición correspondiente al día lunes cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho (Año 104 No. 37.561) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPANIA LIMITADA "SUMIPET"; con la razón de su aprobación. Guayaquil, enero 4 de 1986. ✓



Ab. Miguel Martínez Dévalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL



[Handwritten mark]

1 está exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo
2 número setecientos treinta y tres publicado en el
3 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
4 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.
5 Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en
6 voz alta, toda esta escritura al compareciente, éste la
7 aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.



8

9 p. SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPANIA LIMITADA "SUMIPET"

10

R.U.C. No. 0990726558001

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

11

[Handwritten signature]

12

GUILLERMO AGUILAR ROBLES

13

14

C.C. No. 0901030098 C.T. No. 035297 C.V. No. 003-075

15

16

17

[Large handwritten signature]

18

Dr. JORGE JARA GRAU

19

Notario Segundo

20

21

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

22

en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo

23

en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

24

25

26

[Large handwritten signature]

27

NOTARIO

28

Doy fe: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Resolución # 87-2-2-1-06374 de Diciembre 23 de 1.987, en la que se aprueba la presente.-

Guayaquil, Enero 7 de 1.988.-

[Handwritten signature]

N O T A R I O



CERTIFICO :

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-2-1-06374, dictada el 23 de Diciembre de 1.987, por el Intendente de - Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de - Compañía denominada SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET" de fojas 808 a 820, número 80 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 965 del Repertorio .- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 72, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de - este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

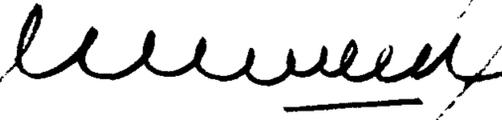
[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DER

J

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública e foja 1.031 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-



~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~



09

